



GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL

Recaudación de Rentas de MONCLOVA
Domicilio B. JUAREZ 117-119 FRONTERA COAH.
No. Multa RIMM-047/2000 No. Crédito 4717302345
Adeudo \$77,836.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente RIMM-047/2000



NOMBRE: TRITURADOS COAHUILA SA
DOMICILIO: CERRO LA GLORIA ENT ENT CARR 57 Y EJ SN FCO SN C.P.25870
COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: MONCLOVA
MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA
R.F.C.: TCO801015PI0

OFICIO _____

ASUNTO: Se comunica avalúo de los bienes de su propiedad que le fueron embargados por esta Recaudación

Por medio del presente se proporciona copia del avalúo de los bienes que le fueron embargados por esta Recaudación, con fecha 4 de noviembre de 2003, para garantizar el pago del crédito número 4717302345 con importe de \$ 77,836.00 a su cargo, según el peritaje rendido por el perito valuador que al efecto designó el suscrito en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 175 del Código Fiscal de la Federación en relación con los artículos 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los artículos 48, 49, 50 fracciones XVII, XVIII, XXVI y XXXII, 51 fracción VI y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de Junio de 2006, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Clausulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009; en la inteligencia de que serán a su cargo los gastos extraordinarios generados por dicho avalúo.

Lo anterior se le notifica para que de no estar conforme con dicha valuación, en términos de lo dispuesto por el referido artículo 175 del Código Fiscal de la Federación, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente oficio, haga valer el recurso de revocación a que se refiere la fracción II inciso d) del artículo 117 del ordenamiento legal antes citado, debiendo designar en el mismo como perito de su parte a cualquiera de los valuadores señalados en el artículo 4 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación o alguna empresa dedicada a la compraventa y subasta de bienes, de lo contrario se tendrá por renunciado ese derecho.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
MONCLOVA, COAHUILA A 9 DE FEBRERO DE 2010
EL RECAUDADOR DE RENTAS

LIC. EDMUNDO M. GUZMAN ELIZONDO

MONCLOVA, COAH., A 15 DE ENERO DE 2010.

C. LIC. EDMUNDO M. GUZMAN ELIZONDO
RECAUDADOR DE RENTAS DEL ESTADO.
MONCLOVA, COAH.

En referencia a su oficio NO. EGE/014/2010 del día de hoy 15 de enero del año en curso, en el que nos solicita el avalúo catastral de un bien inmueble rústico propiedad de la empresa TRITURADOS COAHUILA, S.A. DE C.V., localizado en el municipio de Castaños, Coahuila, el cual se lo expresamos de la siguiente forma:

1 - NOMBRE DEL PROPIETARIO: TRITURADOS COAHUILA S.A. DE C.V.
UBICACIÓN DEL PREDIO: TERRENO RÚSTICO DE AGOSTADERO DE 2º.
NUMERO DE CUENTA PREDIAL: 06012477.....FOLIO: 487
SUPERFICIE DEL PREDIO: 209-53-08 HAS.
VALOR CATASTRAL DE TERRENO: \$ 157,242.39

CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.



ATENTAMENTE

B. Franco Coronado
SR. BENIGNO FRANCO CORONADO

DELEGADO REGIONAL DEL INSTITUTO COAHUILENSE
DEL CATASTRO Y LA INFORMACION TERRITORIAL
DELEGACION MONCLOVA

INSTITUTO COAHUILENSE
DEL CATASTRO Y LA INFORMACION
TERRITORIAL
MONCLOVA

c.c.p/expediente